

Lima, 31 de octubre de 2023

Señores

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.

Av. Central N°822 A.H. Pamplona Alta Sec. Leoncio Prado, San Juan de Miraflores  
Lima

Atte.: Crescente Huamali Durand  
Representante legal

Ref.: V Adenda al Contrato de Alquiler de Vehículo con Conductor ("V Adenda")

Estimados señores:

Cumplimos con dirigirles la presente con relación al Contrato de Prestación de Servicios N°1PE324-056 por el Servicio de Alquiler de vehículo (con conductor), Cuenca del Río Cañete (en adelante "EL CONTRATO"), de fecha 01 de julio de 2022, celebrado entre OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. Sucursal del Perú (en adelante "OHLA"), y NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L. (en adelante "EL ARRENDADOR"); a fin de proponerles modificar EL CONTRATO, en la forma que detallamos a continuación:

**PRECIO:** Ambas partes acuerdan con fecha retroactiva de 01/11/2022, incorporar la partida de horario extendido por el servicio materia del CONTRATO, de acuerdo al siguiente detalle:

|       | DESCRIPCIÓN                                         | FECHA INICIO | FECHA FIN  | UND | CANT  | P.U.     | TOTAL         |
|-------|-----------------------------------------------------|--------------|------------|-----|-------|----------|---------------|
| 1     | Horario Extendido del Operador de Camioneta Pick Up | 1/11/2022    | 31/10/2023 | HRS | 4,800 | S/ 23.00 | S/ 110,400.00 |
| TOTAL |                                                     |              |            |     |       |          | S/ 110,400.00 |

Cabe indicar que dicha tarifa aplicará para trabajos que se realicen después de las 6:00 pm y como máximo 03 horas por día.

En consecuencia, el monto total estimado que corresponde al periodo del CONTRATO y sus posteriores Adendas, es decir hasta el 31/10/2023, asciende a la suma de S/ 2,806,469.89 (Dos millones ochocientos seis mil cuatrocientos sesenta y nueve con 89/100 Soles) sin incluir I.G.V., según lo expresado en el Anexo 1 que forma parte de la presente V Adenda:

| DESCRIPCIÓN          | PERIODO                                                                                                                                                                                    | Fecha inicio | Fecha fin  | Monto           |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-----------------|
| Contratación Inicial | 18 meses                                                                                                                                                                                   | 01/07/2022   | 31/12/2023 | S/ 1,980,302.81 |
| Adenda I             | 12 meses                                                                                                                                                                                   | 01/07/2022   | 30/06/2023 |                 |
| Adenda II            | 08 meses                                                                                                                                                                                   | 01/11/2022   | 30/06/2023 |                 |
| Adenda III           | A partir del 29/05/2023, se cambió el numeral 2 del anexo que indica: El precio incluye 6,000 km libres por mes, el precio del kilómetro adicional será de S/. 1.50 sin IGV por kilómetro. |              |            | S/ 715,767.08   |
| Adenda IV            | 04 meses                                                                                                                                                                                   | 01/07/2023   | 31/10/2023 |                 |
| Adenda V             | A partir del 01/11/2022, se incorpora la tarifa de horario extendido.                                                                                                                      |              |            | S/ 110,400.00   |
| Total                |                                                                                                                                                                                            |              |            | S/ 2,806,469.89 |

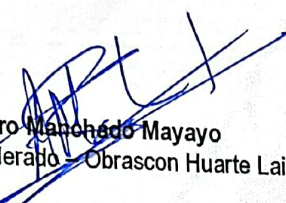
Queda establecido que la estimación de las cantidades que forman parte del presupuesto de la presente Adenda no puede ser interpretado por el ARRENDADOR como un monto fijo que deba ser pagado por OHLA, puesto que dichas cantidades podrán incrementarse o disminuirse en función a las necesidades de OHLA. El ARRENDADOR es el único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales a sus trabajadores, no generándose, en consecuencia, la obligación de pago de beneficios sociales o derechos laborales de parte de OHLA.

Carta Adenda Inclusión  
Código: Legal OHL 12-2014  
Rev.1

Salvo las modificaciones antes mencionadas, permanecen inalterables y en vigencia todas y cada una de las cláusulas del CONTRATO y sus adendas posteriores, documentos a los cuales los firmantes se remiten para efectos de la interpretación y alcances de este instrumento.

Si ustedes están de acuerdo con los términos antes propuestos, agradeceremos nos devuelvan tres originales de este documento debidamente firmados en señal de aceptación, considerando a ésta una V Adenda del CONTRATO.

Atentamente,

  
Álvaro Manchado Mayayo  
Apoderado - Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú

En señal de aceptación el día 12 del mes de diciembre de 2023.

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.

  
CRESCENTE HUAMALI DURAND  
GERENTE - GENERAL

Crescente Huamali Durand  
Representante legal - NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.